

RAE

(Resumen Analítico Especializado)

1. TITULO:

Variaciones jurisprudenciales del estado de Colombia, México y Chile, en el ámbito penal frente a los accidentes laborales.

2. AUTORES:

Arley Alexander Arias Andrade

Teresa Carolina Isaza Sandoval

3. LUGAR:

Colombia, México y Chile.

4. FECHA:

Mayo de 2019

5. PALABRAS CLAVES:

Negligencia: No se cumplen las normas o leyes en Salud Ocupacional, no se toman las medidas preventivas, no se realizan mantenimientos preventivos/correctivos a las maquinas, no se proporcionan Elementos de Protección adecuados, no se capacita al trabajador.

Imprudencia: Cuando se obra mal, sin cautela y sin prever los resultados o consecuencias de una acción.

Impericia: Es la ineptitud o incapacidad técnica para ejercer una profesión o un oficio, por:

- a.** Ignorancia: Falta de conocimiento básico necesario para realizar una actividad.
- b.** Error: Juicio inexacto que hace cometer errores o hechos irregulares.
- c.** Inhabilidad: Falta de destreza para hacer las cosas.
- d.** Violación de los reglamentos o normas de salud ocupacional.

Jurisprudencia: Del concepto latino *iuris prudentia*, se conoce como jurisprudencia al conjunto de las sentencias de los tribunales y a la doctrina que contienen. El término también puede utilizarse para hacer referencia al criterio sobre un problema jurídico que fue establecido por sentencias previas y a la ciencia del derecho en general. La jurisprudencia es una fuente del derecho, compuesta por los actos pasados de

los que ha derivado la creación o modificación de las normas jurídicas. Por eso, en ocasiones, se dice que un cierto caso “*ha sentado jurisprudencia*” para los tribunales de un país. Los jueces, en muchos casos, deben fundamentar sus decisiones a partir de un repaso de fallos precedentes. Esto quiere decir que se realiza una revisión de la jurisprudencia.

6. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:

El deceso de un trabajador por accidente laboral, puede ser responsabilidad de la organización donde labora, teniendo en cuenta, las obligaciones que tienen los empleadores con sus empleados, brindar las garantías necesarias y establecidas en la normatividad, por ende, cuando se indaga un accidente laboral se puede determinar como un homicidio culposo, donde la empresa debe afrontar un proceso penal e imputación de cargos por dicho delito.

Durante el proceso se entrega el material probatorio de ambas partes y el juez evaluando dicho material, emite una sentencia donde absuelve, condena o sanciona al o a los sindicados, es aquí donde la justicia penal debe actuar y evitar que el proceso se archive o prescriba por vencimiento de términos. La normatividad legal tanto en el ámbito penal como en el de Salud ocupacional en todos los países varía, porque cada gobierno o estado tiene sus estatutos y lineamientos establecidos, cuya jurisprudencia tiene semejanzas y diferencias de acuerdo a su legislación.

7. FUENTES: número de referencias bibliográficas

32 referencias bibliográficas.

8. CONTENIDO

Resumen

Abstract

1. Introducción

2. Descripción del problema

2.1 Planteamiento del Problema

2.2 Formulación del problema

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

3.2 Objetivos específicos

4. Justificación

5. Marco referencial

5.1 Marco teórico

5.2 Marco conceptual

5.3. Marco legal

6. Metodología

6.1 Resultados esperados

7. Resultados

7.1 Definición de culpa

7.2 Importancia de la culpa en el ámbito laboral

7.3 Fundamentación de los Procesos Penales

7.3.1 Proceso Penal en Colombia

7.3.2 Proceso Penal en México

7.3.3 Proceso Penal en Chile

7.4. Postura de cada sentencia frente a la culpa en el estado de México, Chile y Colombia

7.4.1. Chile

7.4.2. México

7.4.3. Colombia

7.4.4. Cuadro comparativo jurisprudencial

8. Conclusiones

9. Recomendaciones

Bibliografía

9. METODOLOGIA:

La metodología de acuerdo al enfoque de investigación es cualitativa, tomando como referencia siete sentencias, donde tres son del Estado de Colombia,

dos de México y dos de Chile, las cuales conforman los estudios de casos, para analizar variables como: la definición del tipo de estado, la facultad de los jueces, la aplicación de la jurisprudencia y el recurso ante la corte constitucional.

En cuanto al alcance se toma al textualismo, donde los diseños que se van a encontrar son de campo y bibliográfico. El primero se caracteriza porque los investigadores recogen los datos de la realidad o de la experiencia establecida por la jurisprudencia, mientras que en el segundo los obtienen de la experiencia empírica. En la parte bibliográfica se realiza un primer examen de la jurisprudencia relacionada con la culpa en los accidentes laborales por homicidios para obtener una visión general o global del tema, para luego, analizar e interpretar los documentos a partir de una lectura crítica y reflexiva de la totalidad del texto empleando el análisis, las analogías, las comparaciones, las diferenciaciones y la síntesis creadora (Castro, 2005).

10. CONCLUSIONES:

Se evidencia que la jurisprudencia en los Estados de México y Chile se aplica, en el caso de Colombia si va en contra de lo que está establecido en Constitución política, los jueces no están obligados a aplicarla; cabe resaltar que México y Chile vienen de una reforma en el sistema penal.

El estado colombiano, se considera “garantista” en el proceso penal, debido a que tiene mecanismos, que evita la vulneración de derechos y el debido proceso, tanto de la víctima como del victimario; en México cada estado tiene su código penal y en Chile se rigen por el sistema presidencial.

11. BIBLIOGRAFÍA

Porporatto (2016). *Que Significado*. Tomado de <https://quesignificado.com/impericia/>

Pérez. J., Gardey A., (2017). Actualizado 2018. *Definición de descuido*. Tomado de (<https://definicion.de/descuido/>)

Pérez. J., Gardey A., (2009). *Definición de negligencia*. Tomado de (<https://definicion.de/negligencia/>)

Enciclopedia jurídica, (2014). *Analogía*. Tomado de <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/analogia/analogia.htm>

Estudiemus Derecho, (2019). Silogismo Jurídico. Tomado de <http://estudiemusderecho.blogspot.com/2009/02/silogismo-juridico.html>

Pérez. J., Gardey A., (2009). Definición de jurisprudencia. Tomado de (<https://definicion.de/jurisprudencia/>)

Ministerio del trabajo. *Decreto Número 1072 de 2015*. Tomado de <http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/50711/DUR+Sector+Trabajo+Actualizado+a+Abril+de+2017.pdf/1f52e341-4def-8d9c-1bee-6e693df5f2d9>

Botero. *Código Penal Colombiano (Ley 599 De 2000)*. Tomado de http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/legislacion/1_20160208_02.pdf

Castro, J. I.O. (2005). *Aproximación metodológica a los niveles jurídicos-políticos de la investigación social*. Medellín. Universidad de Medellín.

SafetYA, (2016). Actualizado, 2017. *¿Decreto o Ley 1072 de 2015 en salud ocupacional*. Tomado de <https://safetya.co/decreto-ley-1072-de-2015/>

Universidad Pontificia Bolivariana, (sf). *¿Qué es un accidente de trabajo?*. Tomado de <https://www.upb.edu.co/es/seguridad-salud-trabajo/accidentes-e-incidentes-de-trabajo>

Asociación de FP, (sf). *¿Qué es una AFP?*. Tomado de <http://asociacionafp.pe/asociacion/que-es-una-afp/>

SafetYA, (2017). Actualizado, 2019. *Qué es una ARL o Administradora de Riesgos Laborales en Colombia*. Tomado de <https://safetya.co/que-es-una-arl-en-colombia/>

Abogados con juicio.com (sf). *Glosario*. Tomado de <https://www.abogadosconjuicio.com/glosario2/a-quo/9.html>

Enciclopedia jurídica, (2014). *Empleador*. Tomado de <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/empleador/empleador.htm>

Porto, (2018). *Definición de indemnización*. Tomado de (<https://definicion.de/indemnizacion/>)

Concepto definición. De, (sf). *Definición de juzgado*. Tomado de <https://conceptodefinicion.de/juzgado/>

Enciclopedia jurídica, (2014). *Muerte*. Tomado de <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/muerte/muerte.htm>

Enciclopedia jurídica, (2014). *Responsabilidad*. Tomado de <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/responsabilidad/responsabilidad.htm>

Enciclopedia jurídica, (2014). *Probatorio*. Tomado de <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/probatorio/probatorio.htm>

Enciclopedia jurídica, (2014). *Obligación*. Tomado de <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/obligaci%C3%B3n/obligaci%C3%B3n.htm>

Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). El Estado colombiano. Tomado de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/politica/el_estado_colombiano

Muñoz M., (2018). *Análisis jurisprudencial: derecho probatorio en materia penal*. Tomado de <https://www.umb.edu.co/libros-editorial-UMB/Analisis-Jurisprudencial-Derecho-probatorio-en-materia-penal.pdf>

Rentería J., (2014). *Etapas del proceso penal chileno*. Tomado de <https://www.misabogados.com/blog/es/etapas-del-proceso-penal-chileno>

Tovilla C., (2015). *Sistema Penal Acusatorio; para entenderlo en fases*. Tomado de <http://proyectojusticia.org/sistema-penal-acusatorio-fases-cnpp/>

Casasola, M., (sf). *¿Cuál es la forma de Gobierno en México?*. Tomado de <http://www.tomadeprotesta.com/cual-es-la-forma-de-gobierno-en-mexico/>

Bordali, A., (2013). *La independencia de los jueces en la aplicación de la ley dentro de la organización judicial chilena*. Tomado de (https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34372013000200010)

Naranjo, G., (sf). *Derecho comparado México-Colombia: la jurisprudencia*. Tomado de <http://epikeia.leon.uia.mx/old/numeros/15/epikeia15-jurisprudencia.pdf>

Forero, R., (sf). Responsabilidades legales. Tomado de http://www.ridssso.com/documentos/muro/207_1494880353_591a10611d6e4.pdf

Runa, (2017). *Accidentes y enfermedades de trabajo*. Tomado de <https://runahr.com/recursos/aspectos-legales/accidentes-y-enfermedades-de-trabajo/>

Camacho, M., (sf). *La regulación de la culpa en el código penal mexicano*. Tomado de <https://www.azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/pdfs/25/28-08.pdf>

Guerra, D., (sf). *El valor de la jurisprudencia en el Derecho Comparado*. Tomado de

[file:///C:/Users/ALEX%20Y%20CAROLINA/Downloads/974Texto%20del%20art%C3%ADculo-963-1-10-20170405%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/ALEX%20Y%20CAROLINA/Downloads/974Texto%20del%20art%C3%ADculo-963-1-10-20170405%20(2).pdf)